



EXPTE. D- 3614 124-25



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

### ARTÍCULO 1°

Créase el Programa de Atención Prioritaria para Deportistas Juveniles en clubes deportivos de la Provincia de Buenos Aires, que otorgará acceso preferencial a servicios de salud en centros médicos y hospitales públicos para jóvenes deportistas de clubes comunitarios y deportivos.

### ARTÍCULO 2°

El programa será gestionado en colaboración con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, quien establecerá los lineamientos específicos para su implementación en todos los municipios de la provincia.

### ARTÍCULO 3°

Los servicios de salud prioritarios incluirán, sin limitarse a:

- a) Chequeos médicos anuales obligatorios para asegurar aptitud física;
- b) Atención y seguimiento de lesiones deportivas;
- c) Evaluaciones nutricionales y de salud mental orientadas a la prevención de problemas asociados a la práctica deportiva.

### ARTÍCULO 4°

Serán beneficiarios de este programa todos los jóvenes deportistas de hasta 18 años de edad, que estén formalmente inscritos en clubes deportivos con sede en la provincia de Buenos Aires, especialmente aquellos que no cuenten con obra social o cobertura médica. Cada club deberá registrarse y presentar la lista de beneficiarios actualizada anualmente.

### ARTÍCULO 5°

El Ministerio de Salud asignará personal médico especializado en medicina del deporte a los hospitales públicos provinciales para la atención de los beneficiarios del programa.

### ARTÍCULO 6°

Los clubes participantes deberán designar un representante encargado de coordinar las citas y controles médicos de sus deportistas en el marco de este programa.

### ARTÍCULO 7°

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JALIL TOLEDO MARIA SALOME  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



EXPTE. D- 3614 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### **FUNDAMENTOS**

El deporte juvenil es una actividad esencial para el desarrollo integral de los jóvenes, pero muchos deportistas carecen de acceso a servicios de salud preventivos y especializados, especialmente aquellos que no cuentan con obra social o cobertura médica. Esto puede poner en riesgo su bienestar físico y mental, así como limitar su desarrollo deportivo.

Este proyecto de ley busca garantizar que los jóvenes deportistas en la provincia de Buenos Aires tengan acceso a servicios médicos prioritarios que les permitan practicar deporte de manera segura y sostenible. La implementación de chequeos médicos, seguimiento de lesiones y evaluaciones nutricionales y psicológicas será fundamental para prevenir problemas de salud que puedan afectar su desempeño y calidad de vida.

Además, al enfocarse en jóvenes sin obra social, este programa asegura que aquellos en situación de mayor vulnerabilidad tengan las mismas oportunidades de acceso a servicios de salud especializados. Esto no solo impulsa la práctica deportiva segura, sino que también refuerza el papel de los clubes deportivos como espacios clave para el cuidado de la juventud y la promoción del desarrollo social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

JALIL TOLEDO MARIA SALOME  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.